



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 020 -2019-OSINFOR

Lima, 20 FEB. 2019

VISTOS: El Informe N° 009-2019-OSINFOR/04.1 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 035-2019-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, tiene, entre otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución N° 004-2019-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (en adelante, *la Directiva*), la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el Literal d) del Artículo 2° de la Directiva, señala que la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;

Que, el Numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva, establece que el Titular de la Entidad, mediante resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el Numeral 4.2 del Artículo 4° de la Directiva, señala que la referida Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de



Personal, de Infraestructura, de Inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, los Numerales 4.3 y 4.4 del Artículo 4° de la Directiva, establece las acciones que debe desarrollar la citada Comisión —bajo supervisión del Titular de la Entidad—, e indica que culmina su trabajo con la presentación de la información de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales para la Programación Multianual Presupuestaria de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice;

Que, en ese sentido, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020 - 2022 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución N° 004-2019-EF/50.01; y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Literal m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020 - 2022 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la cual estará integrada por:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien lo/a presidirá,
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración,
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información,
- El/La Jefe/a de la Unidad de Presupuesto,
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planificación y Modernización,
- El/La Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento,
- El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos,
- El/La Director/a de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre,
- El/La Director/a de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre,
- El/La Director/a de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre,
- El/La Responsable de la Unidad Formuladora y
- El/La Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.





Artículo 2°.- Los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020 - 2022 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre desarrollarán las acciones establecidas en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución N° 004-2019-EF/50.01.



Artículo 3°.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020 - 2022 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Asignaciones Presupuestarias Modificadorias para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público, según lo establecido en el Numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución N° 004-2019-EF/50.01.



Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020 - 2022 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Jefa (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

